



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 263-2019-MDA/A.

Ananea, 03 de junio de 2019.

VISTO:

El OF. RE (ODE) N° 110/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, remitido por el Director de ODE PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, mediante OF. RE (ODE) N° 110/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, remitido por el Director de ODE PUNO, Consejero Carlos Sanchez del Aguila, invita al Titular del Pliego para que participe en el Seminario sobre desarrollo e integración fronteriza, los días 4 y 5 de junio del presente en la Ciudad de Lima; motivo por el cual las atribuciones políticas quedan delegadas al señor Regidor COSME DAMIAN URURI LIZARRAGA y las facultades administrativas al Gerente Municipal, Abogado CESAR W. MAMANI CUTISACA; una vez concluidas las gestiones informara en la próxima Sesión de Concejo Municipal el comisionado de las acciones realizadas y siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ananea, al señor Regidor **COSME DAMIAN URURI LIZARRAGA**, los días 4, 5 y 6 de junio del 2019, con las facultades y restricciones que impone la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las atribuciones y potestades administrativas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ananea, al Abogado **CESAR W. MAMANI CUTISACA**, Gerente Municipal, quien deberá dar cuenta de sus acciones al titular del pliego.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente disposición a los Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
D.N.I. 7 654 3903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea